

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 66572

Ref. Expediente N° NC2021/0010340

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de agosto de 2021 con el N° NC2021/0010340, por AMCOR RIGID PACKAGING USA, LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “BASE DE CONTENEDOR DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2019/013646 del 15 de enero de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 937 el 30 de agosto de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 8946 de 26 de mayo de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó junto a la respuesta oportunamente radicada el 29 de agosto de 2023 nuevas reivindicaciones 1 a 23 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un contenedor que comprende: una abertura definida por una porción de acabado y una base en un extremo del contenedor opuesto a la abertura que tiene un diámetro máximo, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano WO2018089908 en que el contenedor está elaborado de un material polimérico que tiene un espesor medio del material de 0.2794 milímetros o menos y el material polimérico tiene una viscosidad intrínseca entre 0.68–0.78 decilitros

Resolución N° 66572

Ref. Expediente N° NC2021/0010340

por gramo (dL/g) y una relación entre el diámetro máximo del cono truncado y la distancia de desplazamiento es inferior a 2:1.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de aumentar la cristalinidad inducida por estiramiento en la base, que suele ser un área amorfa debido al menor estiramiento del material. También permite un control más preciso del desplazamiento del volumen del contenedor para crear un nivel específico de vacío o presión en el contenedor, y evita la presurización excesiva y el derrame cuando se abre el contenedor. Además, el contenedor está configurado para almacenar cualquier material de llenado en caliente adecuado, como cualquier bebida y/o producto alimenticio adecuado.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 23 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“BASE DE CONTENEDOR DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL”

Clasificación IPC: B65D 1/02, B65D 79/00.

Reivindicación(es): 1 a 23 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0010340 del 29 de agosto de 2023, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): AMCOR RIGID PACKAGING USA, LLC.

Dirección(es): 935 TECHNOLOGY DRIVE ANN ARBOR, MICHIGAN 48108, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Inventor(es): Michael T. LANE, James STELZER.

Solicitud internacional N°: PCT/US2019/013646 **Fecha:** 15 de enero de 2019.

Vigente desde: 15 de enero de 2019 **Hasta:** 15 de enero de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 66572

Ref. Expediente N° NC2021/0010340

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a AMCOR RIGID PACKAGING USA, LLC advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de octubre de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Resolución N° 66572

Ref. Expediente N° NC2021/0010340

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un contenedor (10) que comprende:

una abertura (22) definida por una porción de acabado (20); y
una base (60) en un extremo del contenedor opuesto a la abertura (20) que tiene un diámetro máximo, la base incluye un anillo de base profundo (64) entre una superficie de apoyo (66) y un cono truncado (62) en un centro de la base, el cono truncado (62) es mecánicamente móvil una distancia de desplazamiento desde una posición soplada a una posición desplazada después del llenado en caliente y tapado del contenedor (10) para reducir un volumen interno del contenedor (10), en la posición desplazada, el cono truncado (62) está más cerca de la abertura (20) que en la posición soplada;
en donde:

el contenedor (10) está hecho de un material polimérico que tiene un espesor medio del material de 0.2794 milímetros o menos;

el material polimérico tiene una viscosidad intrínseca entre 0.68–0.78 decilitros por gramo (dL/g); y

una relación entre el diámetro máximo del cono truncado y la distancia de desplazamiento es inferior a 2:1.

- 2.** El contenedor de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el cono truncado tiene un diámetro máximo que no es mayor al doble de la distancia de desplazamiento.
- 3.** El contenedor de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el diámetro máximo del cono truncado es aproximadamente igual a la distancia de desplazamiento.
- 4.** El contenedor de acuerdo con la reivindicación 1, en donde una pared lateral del anillo de base profunda está en ángulo entre el rango de 91°-130° de un plano que se extiende de forma paralela a la superficie de apoyo.
- 5.** El contenedor de acuerdo con la reivindicación 4, en donde la superficie de apoyo se extiende de forma perpendicular respecto a un eje longitudinal del contenedor.
- 6.** El contenedor de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el anillo de base profunda incluye una pared lateral interior y una pared lateral exterior, en donde en la posición soplada, la pared lateral interior y la pared lateral exterior están dispuestas en relación entre sí en un ángulo de 16° a 43°.
- 7.** El contenedor de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el anillo de base profunda incluye una pared lateral interna y una pared lateral exterior, en donde en la posición desplazada, la pared lateral interior y la pared lateral exterior están dispuestas en relación entre sí en un ángulo de 143° a 184°.
- 8.** El contenedor de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el anillo de base profunda incluye una pared lateral interna y una pared lateral exterior, en donde en

Resolución N° 66572

Ref. Expediente N° NC2021/0010340

la posición soplada, la pared lateral interior y la pared lateral exterior están dispuestas en relación entre sí en un ángulo promedio de 25°.

9. El contenedor de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el anillo de base profunda incluye una pared lateral interna y una pared lateral exterior, en donde en la posición desplazada, la pared lateral interior y la pared lateral exterior están dispuestas en relación entre sí en un ángulo promedio de 163°.
10. El contenedor de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el anillo de base profunda incluye una pared lateral interna y una pared lateral exterior, en donde en la posición desplazada, la pared lateral interior y la pared lateral exterior están dispuestas en un ángulo obtuso que es 3.3 – 11.5 veces mayor que un ángulo agudo en el cual la pared lateral interna y la pared lateral exterior están dispuestas en la posición soplada.
11. El contenedor de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el anillo de base profunda incluye una pared lateral interna y una pared lateral exterior, en donde en la posición desplazada, la pared lateral interior y la pared lateral exterior están dispuestas en un ángulo obtuso que es 6,5 veces mayor que un ángulo agudo en el cual la pared lateral interior y la pared lateral exterior están dispuestas en la posición soplada.
12. El contenedor de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el contenedor tiene un diámetro total que es aproximadamente de dos a cuatro veces mayor que un diámetro máximo del anillo de base profundo.
13. El contenedor de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el contenedor tiene un diámetro total que es aproximadamente tres veces mayor que un diámetro máximo del anillo de base profundo.
14. El contenedor de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el contenedor tiene un diámetro total que es aproximadamente tres veces mayor que la distancia de desplazamiento.
15. El contenedor de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el diámetro de la base es entre dos y tres veces mayor que el diámetro del cono.
16. El contenedor de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el espesor de la pared del anillo de base profundo es de 0.011 pulgadas o menos.
17. El contenedor de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el cono truncado está inserto desde la superficie de apoyo en la posición soplada.
18. Un contenedor (10) que comprende:
una abertura (22) definida por una porción de acabado (20); y
una base (60) en un extremo del contenedor opuesto a la abertura (20), la base incluye un anillo de base profundo (64) entre una superficie de apoyo (66) y un cono truncado (62) en un centro de la base, el cono truncado (62) es mecánicamente móvil una distancia

Resolución N° 66572

Ref. Expediente N° NC2021/0010340

de desplazamiento desde una posición soplada a una posición desplazada después del llenado en caliente y tapado del contenedor (10) para reducir un volumen interno del contenedor (10), en la posición desplazada el cono truncado (62) está más cerca de la abertura (22) que en la posición soplada;
en donde el contenedor (10) tiene un diámetro total que es aproximadamente tres veces mayor que la distancia de desplazamiento;
en donde el material polimérico tiene una viscosidad intrínseca entre 0.68–0.78 decilitros por gramo (dL/g).

- 19.** El contenedor de acuerdo con la reivindicación 18, en donde el cono truncado tiene un diámetro máximo que no es mayor al doble de la distancia de desplazamiento.
- 20.** El contenedor de acuerdo con la reivindicación 18, en donde el contenedor está hecho de un material polimérico con un espesor medio del material inferior a 0.2794 milímetros.
- 21.** El contenedor de acuerdo con la reivindicación 18, en donde una pared lateral del anillo de base profundo está en ángulo entre el rango de 91°-130° respecto con la superficie de apoyo.
- 22.** El contenedor de acuerdo con la reivindicación 18, en donde el anillo de base profunda incluye una pared lateral interna y una pared lateral exterior, en donde en la posición desplazada, la pared lateral interior y la pared lateral exterior están dispuestas en un ángulo obtuso, y en la posición soplada, la pared lateral interna y la pared lateral exterior están dispuestas en un ángulo agudo.
- 23.** El contenedor de acuerdo con la reivindicación 18, en donde el diámetro de la base es al menos 2 veces mayor que el diámetro del cono.